



GONZALO VALDÉS GUERRERO, Jefe de Servicio de la Delegación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación al expediente denominado “**CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES POR UN PERIODO DE TRES AÑOS**”, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Consta en el expediente propuesta emitida por el Teniente Alcalde Delegado de Deportes, Don Jorge Juliá Aguilera, relativa al inicio de la “**CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES POR UN PERIODO DE TRES AÑOS**”,

SEGUNDO.- La Delegación de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras gestiona las siguientes instalaciones deportivas:

- * Polideportivo Cubierto Ciudad de Algeciras.
- * Estadio Municipal Enrique Talavera
- * Polideportivo Andres Mateo
- * Polideportivo Manuel Marin Grandy
- * Polideportivo Lorenzo Perez
- * Complejo Polideportivo La Menacha

Además de estas instalaciones principales, la Delegación de Deportes lleva a cabo el mantenimiento de las instalaciones periféricas deportivas municipales, principalmente los campos de fútbol municipales existentes en las diferentes barriadas de la ciudad.

Todas estas instalaciones cuentan con equipamiento de ferretería.

TERCERO.- En el presente expediente no se están alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que se trata de una única prestación consistente en suministrar materiales de ferretería.

CUARTO.- Los trabajos objeto del presente contrato son un suministro de material de ferretería para las diversas instalaciones deportivas municipales de la ciudad. La Delegación Municipal de Deportes no posee ni puede fabricar estos productos, por lo que se carecen de los recursos materiales y humanos para su ejecución.

QUINTO.- El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS (3 años), y al deberse aplicar a los ejercicios presupuestarios correspondientes tras su adjudicación.

SEXTO.- Consta en el expediente Pliego de Prescripciones técnicas Suscrito por el Jefe de Servicio de la Delegación Municipal de Deportes .

Código Seguro de Verificación	IV7WQHBNJIEY7HXPCV4A6VJAL4	Fecha	14/12/2023 12:01:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	GONZALO VALDES GUERRERO (RESPONSABLE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WQHBNJIEY7HXPCV4A6VJAL4	Página	1/2





SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Publico por la que se traspone el ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 214/23/UE de 26 de Febrero de 2014, son contratos de suministro “ los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra de productos o bienes muebles “

En este caso nos encontramos que la prestación del objeto de este contrato viene definida por el suministro de materiales de ferretería, por lo que es evidente que nos encontramos ante un contrato de suministro.

OCTAVO.- Respecto a la posibilidad de dividir el objeto del contrato en lotes, no se considera procedente ni conveniente, ya que se trata de una prestación unitaria que debe realizarse por una única empresa.

NOVENO.- Dada la característica y el valor del suministro que se pretende contratar, se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, dado que se trata de un suministro inferior a 60.000 €.

DÉCIMO.- El CPV del presente contrato consideramos que debe ser:

44316400-2 Materiales de FERRETERÍA

DÉCIMO PRIMERO.- Los criterio de adjudicación del presente contrato constan en la cláusula decimo sexta del pliego de condiciones técnicas.

Es cuanto tengo en honor de informar. No obstante, el órgano competente acordará lo que estime oportuno. En Algeciras a la fecha de la firma digital.

Código Seguro de Verificación	IV7WQHBNJIEY7HXPCV4A6VJAL4	Fecha	14/12/2023 12:01:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	GONZALO VALDES GUERRERO (RESPONSABLE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WQHBNJIEY7HXPCV4A6VJAL4	Página	2/2

